

Gobierno Regional del Callao

Sr. CRISTIAN MORA HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000374

Reg.: 137 Fecha: 22 AGO 2017

Callao, 22 AGO 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

Informe N° 546-2017-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 15 de agosto de 2017, emitido por la Jefatura de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Numeral 1 del Artículo 127° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, dispone que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo el Artículo 128° del mismo cuerpo legal, señala que la facultad para realizar autentificaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, el Fedatario constituye una función pública agregada a la labor ordinaria de un servidor público, debiendo ser asignada entre personal existente en las entidades, cuyas funciones son las de comprobar y certificar la autenticidad de un acto que presencia o la fidelidad de un documento a efecto de su consideración como verídico por la administración pública;

Que, Mediante Informe N° 546-2017-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 15 de agosto de 2017, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, solicita designar a la Señora LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA, personal C.A.S como Fedataria Alternativa del Gobierno Regional del Callao, en reemplazo de la Señora Anamelva Rengifo Flores;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 127° y 128° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - ley N° 27867;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha la designación de la Señora Anamelva Rengifo Flores, como fedataria Alterna del Gobierno Regional del Callao.


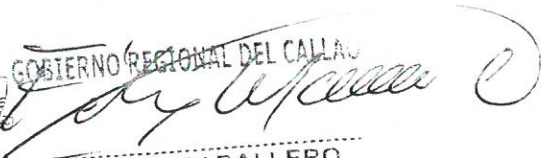
ARTÍCULO 2º.- DESIGNA a partir de la Fecha a la Señora LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA, personal C.A.S como Fedataria Alterna del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
Secretario del Consejo Regional


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 123 Fecha: 27 AGO 2017